

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 106 de 2014

"Por medio de la cual se concede reingreso y se hace una homologación de asignaturas a una estudiante del Programa de Fonoaudiología"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO

- Que mediante comunicación escrita, de la joven **KAREN MILENA BERRIO CORRALES, CODIGO 421-1102872477**, solicitó reingreso al Programa de Fonoaudiología,
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 18 de noviembre de 2014 (Acta No. 021 de 2014), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso de la joven **KAREN MILENA BERRIO CORRALES, CODIGO 421-1102872477**, al Programa de Fonoaudiología,
- Que las razones se analizaron y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17, 26, 93 y 94 del Acuerdo 01 del 2010 (Reglamento Estudiantil),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso de la joven **KAREN MILENA BERRIO CORRALES, CODIGO 421-1102872477**, al Programa de Fonoaudiología, para el período 01 de 2015, cursando las siguientes asignaturas siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios:

ASIGNATURA	SEMESTRE	CODIGO	CREDITO
Morfofisiología del sistema nervioso	III	403610	3
Patología ORL	III	403611	3
Comunicación II	III	102566	2
Problema de aprendizaje II	III	402612	3
Problemas de Lenguaje en niños II	III	402613	3
Inglés II	III	102595	2

ARTICULO 2º. La estudiante puede cursar las siguientes asignaturas para el periodo 02 de 2015 siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios:

ASIGNATURA	SEMESTRE	CODIGO	CREDITO
Morfofisiología Cabeza y Cuello	II	403605	3
Física Acústica	IV	103614	2
Salud Pública	IV	402615	3
Fonoaudiología y Discapacidad	IV	402616	3
Problemas del Lenguaje en Adultos	IV	402617	3
Diagnóstico y Manejo del Habla I	IV	402618	3
Inglés III	IV	102597	2

ARTÍCULO 3º. La solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el nuevo Plan de Estudio.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diecinueve (19) días de noviembre de 2014.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
Presidenta

MARTHA LUCIA HERNANDEZ BLANCO
Secretaria ad - hoc